



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00012 00

Atendiendo lo solicitado, por secretaría requiera a las entidades financieras libradas que de acuerdo con la orden de embargo aun no hayan ofrecido respuesta, para ello verifique las actuaciones procesales.

De otro lado, se requiere al pagador de la policía nacional en la forma solicitada en el anexo precedente, indicando que el desacato a la orden judicial lo hará acreedor de sanciones legales conforme lo dispone el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ebc578240b8d32c739d21ecc8413b4366a12a34bcfbc3567fb7f317531b61e**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>